



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Diciembre de 2021

NÚM. 30

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día
\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre de 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 10 de diciembre de 2021.

Atentamente

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de **Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022**, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 24, 25, 26 y 32 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 31 inciso c) fracciones I, IV y VII, 32 fracciones II y X, 115 fracción IV, y 116, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022, el pasado 20 de octubre de 2021, al H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización. Así mismo el pasado 18 de noviembre de 2021 se envió el Alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio fiscal 2022;
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Tesorero Municipal, mediante oficio número TMM/1542/21 turnó a la C. Síndico Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022;
- III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-0150/2021, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los proyectos, programas y obras prioritarias del gobierno municipal en beneficio de los morelianos; y,
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, el C. Presidente Municipal, entregó a la C. Síndica y los CC. Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022:
 - a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
 - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
 - f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
 - g) Proyecto de Apertura Programática;
 - h) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
 - i) Lineamientos de Inversión Pública del Municipio de Morelia;
 - j) Ficha Técnica;

- k) Proyecto de Árbol del Problema;
- l) Proyecto de Árbol del Objetivo;
- m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
- n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- o) Clasificador Económico;
- p) Clasificador Funcional;
- q) Clasificador Programático;
- r) Clasificador Administrativo;
- s) Balance Presupuestario;
- t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- u) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento;
- v) Clasificador de Servicios Personales;
- w) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- x) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2022 es un monto total de 3 mil 425 millones 626 mil 155 pesos, incluyendo la cantidad de 824 millones 465 mil 979 pesos correspondientes a los Organismos Paramunicipales y se espera captar recursos por un monto neto de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, que, atendiendo a la naturaleza de la recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
 - A. Por concepto de ingresos propios, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se estima una recaudación de 755 millones 828 mil 017 pesos, lo que representa 19 millones 206 mil 896 pesos más en el ejercicio 2021 a lo estimado en esos rubros, un aumento del 2.6%, lo que a no dudar puede generar un cierto grado de presión sobre las finanzas municipales. Es importante mencionar que, en el rubro de impuestos, el decremento que se contempla es principalmente, por la mencionada baja en la recaudación producto de la pandemia de COVID-19, que ha dañado la capacidad económica de los contribuyentes. Así pues, el monto a recaudar en el rezago y su correspondiente proyección es mayor, considerando que continuarán las campañas específicas para impulsar a la ciudadanía a regularizarse, haciendo uso también del Procedimiento Administrativo de Ejecución;
 - B. La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporciona la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé un ingreso por 915 millones 631 mil 012 pesos;
 - C. Por concepto de Aportaciones Federales y Estatales, integradas por el Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, se estiman ingresos por 832 millones 161 mil 576 pesos, de conformidad con la estimación por publicar en el Periódico Oficial, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;

- D. Respecto a los ingresos por Convenios, se registrará la estimación cuando la haya mediante una modificación presupuestal de ingresos al momento que se realice la firma de convenios tanto con el Gobierno Federal como Estatal; y,
- E. El presente presupuesto de ingresos no determina si incorpora ingresos por concepto de financiamiento o por la contratación de deuda pública, con la finalidad de mantener en tanto sea posible, la estabilidad económica y las finanzas públicas equilibradas

El presupuesto de ingresos inicial para el ejercicio fiscal 2022 refleja un incremento de 10.31%, dicho aumento incluye la estimación del presupuesto de ingreso de los organismos públicos descentralizados.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2022
1	Impuestos	516,482,300.00
3	Contribuciones de Mejora	0.00
4	Derechos	219,755,424.00
5	Productos	8,532,000.00
6	Aprovechamientos	11,058,293.00
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Otros Ingresos	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	1,845,332,159.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Total de Presupuesto de Ingresos 2022 Municipio de Morelia		2,601,160,176.00

El rubro por venta de bienes y servicios se estima una recaudación que realizarán los organismos descentralizados por el concepto de derechos en el orden de 824 millones 465 mil 822 pesos, los cuales, de conformidad con sus acuerdos de creación, formarán parte de sus ingresos propios.

2. La gestión para resultados bajo el modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los últimos treinta años, gobiernos de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:
- ✓ La necesidad de hacer más con los mismos recursos.
 - ✓ La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), siendo un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa ¿cómo se hacen las cosas?, cobra mayor relevancia ¿qué se hace?, ¿qué se logra? y ¿cuál es su impacto en el bienestar de la población?, es decir, la creación de valor público.

El PbR, como instrumento de la Gestión para Resultados, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el ciclo presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR es un proceso de presupuestación por programas donde:

- a) El diseño de los Programas Presupuestarios debe girar en torno a una serie de objetivos definidos y de resultados previstos con antelación;
- b) Los resultados previstos deben justificar la asignación de recursos para producir los bienes y servicios públicos necesarios para alcanzar dichos resultados; y,
- c) La labor efectiva para alcanzar los resultados de los objetivos planteados se debe medir mediante indicadores estratégicos y de gestión.

Objetivo general

El PbR busca que la definición de los Programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos públicos, considerando la evaluación de los resultados logrados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen sus respectivos presupuestos.

Objetivos específicos

- a. Define y alinea los Programas presupuestarios y su asignación de recursos a través del ciclo presupuestario;
- b. Aplica la MIR conforme a la MML, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- c. Genera y define indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base para el funcionamiento del SED, los cuales permiten evaluar el logro de los resultados, así como el impacto de las políticas públicas, de los Programas Presupuestarios;
- d. Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos presupuestarios, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público; y,
- e. Unifica el ciclo presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas, y de los programas presupuestarios al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, continua con el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

El cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Estas sencillas relaciones contribuyen a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El proceso del Presupuesto basado en Resultados utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

En resumen, la MML traduce programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

Es importante que la política de gasto, se encuentre orientada, a conducir al mantenimiento de la estabilidad económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en las actividades de la Administración Pública.

Para el ejercicio fiscal 2022, se espera la consolidación de la recuperación económica sustentada en la finalización del programa de vacunación en el primer trimestre del próximo año, que permitirá la reapertura total de los sectores de alta proximidad social o que se ejercen en espacios cerrados; la recuperación del empleo, en particular de las mujeres, que ha sido el grupo más afectado por la pandemia y la disminución de la subocupación y ausentes laborales; el avance en los proyectos de inversión estratégica de la administración y el repunte de la inversión en sectores dinámicos (tecnologías de la información, comercio electrónico, semiconductores, equipo electrónico y alimentos procesados); una posición más sólida de la banca de desarrollo y la privada que permita el financiamiento de proyectos de alto impacto.

Esta administración reconoce los esfuerzos realizados durante los últimos 8 años de las administraciones antecesoras, en cuanto a la implementación de la Gestión para Resultados en los Procesos Presupuestarios; sin embargo, existe una importante oportunidad de mejora para consolidar el Modelo PbR – SED en el Municipio; es por ello, que se ha impulsado un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del citado modelo, y así asignar su presupuesto para obtener mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Para ello, se analiza la estructura del gasto público, a través de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Estas clasificaciones tienen un uso determinado para los diferentes análisis que se quieran realizar y varían según los criterios de gasto. Para finalizar con la conclusión de que el proceso de presupuestación es prioritario para coordinar los planes de desarrollo y la importancia de las claves presupuestarias en el ámbito público.

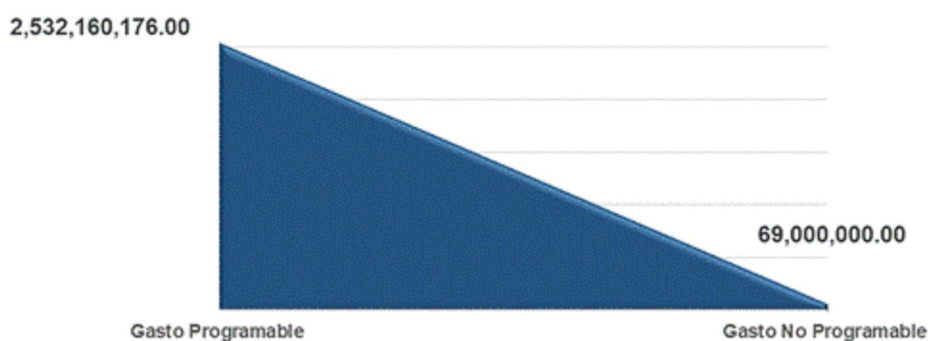
Destaca la coordinación de los actores municipales en la construcción del presupuesto con la finalidad de la correcta asignación de los recursos presupuestales de las Partidas Globalizadas, vinculadas a sus respectivos programas presupuestarios, identificando los gastos y su vinculación con las acciones programadas evitando la asignación de recursos en partidas en las que no exista la necesidad de hacerlo.

El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna y sienta las bases que permitirán a esta administración para asignar cada peso a nivel acción, evaluar el gasto público, con el fin de que los recursos económicos se asignen con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como, a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en el Bando de Gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo 40 Programas, 40 Fines, 40 Propósitos, 160 Componentes, 160 Subprogramas y 474 actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se asigna la cantidad de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, es decir, 296 millones 168 mil 452 pesos más que el proyectado en el Presupuesto inicial del ejercicio fiscal 2021.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en dependencias y entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos.

ASIGNACION POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL 2022		
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL DE UNIDADES PROGRAMATICAS
Dependencias	2,530,998,444.81	19
Entidades	70,161,731.19	9
Total General	2,601,160,176.00	28

De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado: la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Administración, la Tesorería Municipal, Comisión Municipal de Seguridad y, tal como se observa a continuación:

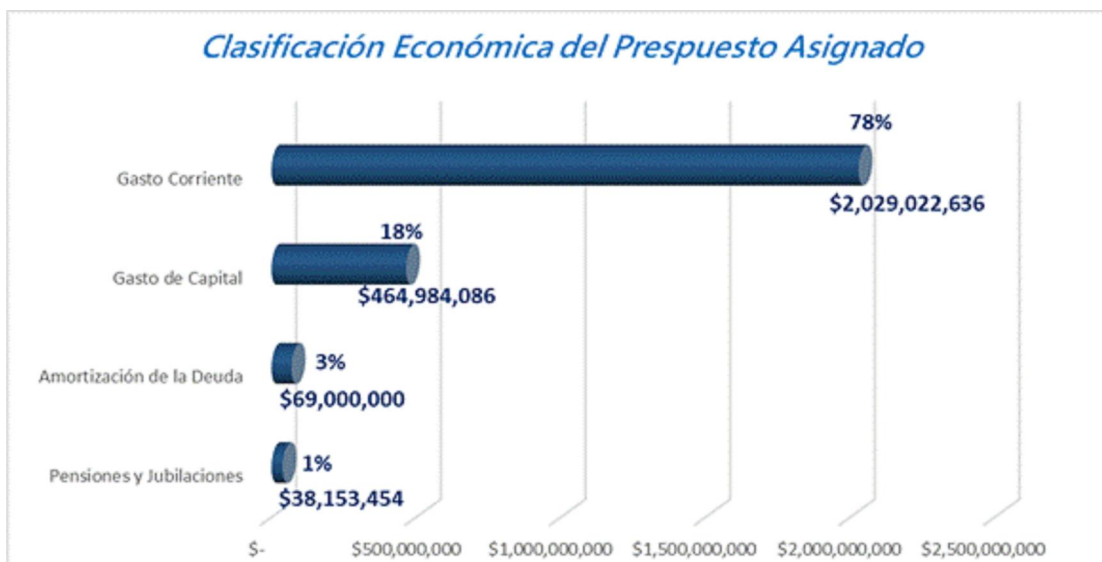
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	%
00100	Presidencia Municipal	58,780,120.13	2.26
00200	Sindicatura	37,664,351.18	1.45
00300	Regidores	31,726,092.56	1.22
00400	Secretaría del Ayuntamiento	77,090,454.33	2.96
00500	Secretaría de Administración	502,458,821.84	19.32
00600	Secretaría de Fomento Económico	18,191,339.16	0.70
00700	Secretaría de Turismo	19,896,727.94	0.76
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	85,500,149.19	3.29
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	36,005,712.38	1.38
01000	Secretaría de Servicios Públicos	468,301,293.17	18.00
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	32,707,154.61	1.26
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	78,501,796.52	3.02
01300	Secretaría de Cultura	10,913,194.76	0.42
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	200,623,442.60	7.71
01500	Tesorería Municipal	283,706,857.72	10.90
01600	Contraloría Municipal	20,225,854.18	0.78
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	80,518,505.45	3.10
01800	Gerencia del Centro Histórico	16,174,052.45	0.62
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,799,676.73	0.15
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	7,826,762.48	0.30
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,802,633.66	0.30
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	13,377,043.26	0.51
02300	Instituto Municipal de Salud	9,396,480.00	0.36
02400	Colegio de Morelia	12,378,011.98	0.48
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	6,274,296.08	0.24
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	8,580,268.48	0.33
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	726,558.52	0.03
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	472,012,524.64	18.15
Total		2,601,160,176.00	100.00

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades

individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, se ha formulado teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 40 programas, 40 fines, 40 Propósitos, 160 Componentes, 160 Subprogramas y 474 actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios.

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,130,762,905.49
2000 Materiales y Suministros	152,486,940.31
3000 Servicios Generales	578,775,100.36
Gasto Corriente	1,862,024,946.16
	205,151,144.15
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Directas y Subsidios	205,151,144.15
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	13,655,351.69
6000 Inversión Pública	451,328,734.00
Gasto de Capital	464,984,085.69
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	69,000,000.00
Amortización de la Deuda	69,000,000.00
Total General	2,601,160,176.00

Capítulo 1000.- Servicios Personales

Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por 5 mil 020 plazas las cuales incluyen al personal de Dietas, Mandos Medios a Superiores, Comisionado Municipal de Seguridad, Personal Operativo y Administrativo, así como de Honorarios Asimilados a Salarios y las plazas nuevas contempladas en el nuevo bando de gobierno municipal publicado el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 8 de noviembre de 2021, se ha destinado un presupuesto de 1,130 millones 762 mil 905 pesos esto es, 32 millones 934 mil 841 pesos adicionales que el presupuesto del año 2021, lo anterior para estar en condiciones de orientar el gasto a otros rubros del municipio de Morelia, tales como obra pública y deuda entre otros.

En la revisión del Tabulador de Salarios y de las Condiciones Generales, se llevaron en armonía con las organizaciones sindicales, en la cual se logró que por este año no hubiese un incremento directo al sueldo.

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, como se menciona a continuación:

- ✓ Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Sindico y Regidores de este H. Ayuntamiento, se estiman 16 millones 555 mil 941 pesos, en la cual se contempla la Dieta Mensual y su Aguinaldo.
- ✓ Para el sueldo base al personal permanente, se estiman 503 millones 544 mil 389 pesos; para un total de 4617 plazas de mando medio, personal operativo, administrativo y fuerza pública.
- ✓ Para honorarios asimilados a sueldos, se estiman 3 millones 619 mil 585 pesos; destinados para cubrir las remuneraciones a 17 consultores.
- ✓ Al pago de personal eventual se destina 37 millones 551 mil 554 pesos; para un total de 372 plazas de personal operativo.
- ✓ Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 113 millones 810 mil 972 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución.
- ✓ Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 45 millones 578 mil 779 pesos, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS.

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los importes más representativos se reflejan a continuación:

- Para la prima quinquenal, se destinan 26 millones 715 mil 842 pesos, cuyo importe por quinquenio es de 172 pesos con 87 centavos, a pagar para 3174 empleados que tienen 5 años o más de antigüedad.
- Para el rubro de prima de antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en el municipio, se proyectan 4 millones de pesos destinados a cubrir el pago a quienes por el tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, de conformidad al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- Al pago de la prima vacacional, se prevén 15 millones 183 mil 415 pesos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria.
- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 74 días al personal SEMACM, se asignan 65 millones 390 mil 905 pesos.
- Para el pago de: prima dominical, compensación garantizada, gratificaciones adicionales y especiales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 33 millones 031 mil 993 pesos, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado.
- Al pago de otras prestaciones para el personal de mando medio y aportaciones para seguros de vida, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo y el tabulador correspondiente, 42 millones 892 mil 985 pesos.
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro del Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, el Sindicato de Limpia y Transportes y el Sindicato Independiente Demócrata de Empleados de Morelia, se proyectan 7 millones 426 mil 644 pesos.

- Las diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Transporte, Apoyos, Despensas, Estímulos por Puntualidad, entre otros, con los sindicatos y sus agremiados se destina un importe de 215 millones 409 mil 894 pesos, pactados en las Condiciones Generales de Trabajo.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, Secretaría de Administración, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría del Ayuntamiento y Comisión Municipal de Seguridad, como lo revela la siguiente tabla y gráfica:

UPP	DEPENDENCIA	No. EMPLEADOS
00100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	145
00200	SINDICATURA	130
00300	REGIDORES	70
00400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	271
00500	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	317
00600	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	44
00700	SECRETARÍA DE TURISMO	40
00800	SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL	287
00900	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	80
01000	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1494
01100	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	131
01200	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	329
01300	SECRETARÍA DE CULTURA	18
01400	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	931
01500	TESORERÍA MUNICIPAL	364
01600	CONTRALORÍA MUNICIPAL	65
01700	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	269
01800	GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	35
NUMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES		5020



Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

El capítulo de Materiales y Suministros se asigna la cantidad de 152 millones 486 mil 940 pesos con 31 centavos, en los siguientes conceptos:

Para el concepto de combustible y lubricantes se asigna la cantidad de 89 millones de pesos para las diferentes dependencias: a la Secretaría

de Servicios Públicos para la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al cumplimiento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Secretaría de Bien Común y Política Social para los diferentes programas sociales; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en atención a emergencias; a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para maquinaria y supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio, para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales, así como, para dar seguimiento al programa de obras que será autorizado para este ejercicio; a la Secretaría de Turismo para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos; a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, Mejoramiento genético y repoblamiento vacuno, Sanidad animal, y explotación agropecuaria, entre otros; la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía; así como a las dependencias administrativas, entre otros.

En el rubro de mercancías adquiridas para su comercialización se asigna la cantidad de 6 millones 820 mil pesos, para la adquisición de despensas al Gobierno del Estado.

Se asignan recursos al concepto de refacciones y herramientas por una cantidad de 5 millones 312 mil 270 pesos con 34 centavos, para la maquinaria y parque vehicular, así como, para equipo de cómputo con el fin de fortalecer las acciones de los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

A la partida de Material eléctrico y electrónico se asigna la cantidad de 12 millones de 669 mil 188 pesos para la adquisición de material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

Al rubro de vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección se asigna la cantidad de 10 millones 841 mil 963 pesos con 30 centavos, destinados a la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

En los de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, productos alimenticios para el personal de las instalaciones de las dependencias y entidades, entre otras, se asigna la cantidad de 19 millones 294 mil 190 pesos con 09 centavos.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable y honesto de los recursos públicos municipales.

Como administración responsable continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

En el capítulo de Servicios Generales, se han asignado 578 millones 775 mil 100 pesos con 36 centavos, para lo siguiente:

En el rubro para el pago del derecho de alumbrado público del Municipio se asigna la cantidad de 103 millones 831 mil 600 pesos, específicamente en la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable.

De igual forma la cantidad de 52 millones 639 mil 531 pesos con 14 centavos a la Dirección de Residuos Sólidos para el suministro del Servicio del Relleno Sanitario.

Se asigna la cantidad de 8 millones 913 mil 816 pesos al pago de energía eléctrica de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son: Rastro Municipal, Unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, sistemas de riego, Tesorería Municipal, Presidencia Municipal, Regidores, entre otros.

Para las partidas de Asesorías, Asociadas a Convenios y otros, y Otras Asesorías, así como Servicios relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales se presupuesta la cantidad de 33 millones 911 mil 400 pesos, destinado a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 2 millones 310 mil 845 pesos con 29 centavos, destinados al pago del impuesto estatal, el cual equivale a un 3% de la nómina municipal.

Para el pago del Impuesto sobre la Renta se asigna la cantidad de 10 millones 167 mil 849 pesos con 59 centavos, conforme a las obligaciones fiscales correspondientes.

En el rubro de comunicación social se asigna la cantidad de 37 millones 950 mil pesos, para difundir los diferentes programas del Municipio de Morelia.

Se asigna un monto de 12 millones 416 mil 510 pesos con 76 centavos al arrendamiento de edificios y locales para la prestación de servicios públicos municipales de las diferentes dependencias de la administración y al arrendamiento de terrenos.

Se asigna la cantidad de 24 millones 174 mil 550 pesos con 03 centavos, destinados al mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo del parque vehicular para fortalecer los programas de seguridad y de gasto corriente, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Se destina la cantidad de 14 millones 332 mil 032 pesos, para los servicios de vigilancia de las diferentes dependencias que integran la administración pública municipal.

Se asigna la cantidad de 100 millones de pesos para el arrendamiento de vehículos y maquinaria, con el objetivo de fortalecer los diferentes los servicios que presta el Municipio a la ciudadanía, así como los programas sociales.

Con motivo del Título de Concesión que otorgó el Ayuntamiento de Morelia, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación del Estacionamiento Público, construido en el terreno que ocupaba la antigua Central de Autobuses de Morelia, bajo la modalidad de Inversión Privada Total Recuperable, a efecto de garantizar una tasa de ocupación mínima, fue autorizado por el H. Congreso del Estado una línea de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, por lo que para el ejercicio fiscal 2022 se estima un importe de 26 millones 440 mil 365 pesos con 95 centavos para la línea de crédito contingente revolvente contratado por BANOBRAS.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Se asigna la cantidad de 205 millones 151 mil 144 pesos con 15 centavos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presupuestados de la siguiente manera:

Para el pago de pensiones y jubilaciones se asigna la cantidad de 38 millones 153 mil 454 pesos.

En este capítulo se asignan recursos para los subsidios: a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

De igual forma, para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Instituto de la Juventud Moreliana, al Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, al Instituto Municipal de Planeación de Morelia, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de Salud, al Colegio de Morelia, al Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, al Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, y por último se adiciona el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia; en este mismo sentido a los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

Para el pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, se asigna la cantidad 50 millones 106 mil 487 pesos con 81 centavos para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Al capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 13 millones 655 mil 351 pesos con 69 centavos, para la adquisición de bienes informáticos, mobiliario, y adquisición de vehículos, entre otros

Capítulo 6000 Inversión Pública:

Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de Inversión Pública, se ha asignado como presupuesto piso, la cantidad de 451 millones 328 mil 734 pesos, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria denominada «02800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar», de los cuales 179 millones 742 mil 310 pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 93 millones 786 mil 424 pesos al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales y 177 millones 800 mil pesos de Recursos Propios; mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio.

Dicha asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, se encuentra en proceso

y por consecuencia deba reprogramarse de acuerdo a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Se instruye a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión, que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2021, y se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2022, así como, la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 9000 Deuda Pública:

En este capítulo, se asigna la cantidad de 69 millones de pesos, de los cuales 66 millones de pesos serán para la contratación de un Crédito con el objetivo de fortalecer la Inversión Pública Productiva del Municipio en beneficio de los ciudadanos; y se asigna la cantidad de 3 millones de pesos para los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Clasificador Funcional del Gasto.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas, Anexo adjunto.

1. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	%
00100	Presidencia Municipal	58,780,120.13	2.26
00200	Sindicatura	37,664,351.18	1.45
00300	Regidores	31,726,092.56	1.22
00400	Secretaría del Ayuntamiento	77,090,454.33	2.96
00500	Secretaría de Administración	502,458,821.84	19.32
00600	Secretaría de Fomento Económico	18,191,339.16	0.70
00700	Secretaría de Turismo	19,896,727.94	0.76
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	85,500,149.19	3.29
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	36,005,712.38	1.38
01000	Secretaría de Servicios Públicos	468,301,293.17	18.00
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	32,707,154.61	1.26
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	78,501,796.52	3.02
01300	Secretaría de Cultura	10,913,194.76	0.42
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	200,623,442.60	7.71
01500	Tesorería Municipal	283,706,857.72	10.90
01600	Contraloría Municipal	20,225,854.18	0.78
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	80,518,505.45	3.10
01800	Gerencia del Centro Histórico	16,174,052.45	0.62
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,799,676.73	0.15
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	7,826,762.48	0.30
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,802,633.66	0.30
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	13,377,043.26	0.51
02300	Instituto Municipal de Salud	9,396,480.00	0.36
02400	Colegio de Morelia	12,378,011.98	0.48
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	6,274,296.08	0.24
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	8,580,268.48	0.33
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	726,558.52	0.03
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	472,012,524.64	18.15
Total		2,601,160,176.00	100.00

2. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.
5. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los lineamientos contenidos en el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos el cual se presentan sus modificaciones a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, que tengan a bien aprobar.
6. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52 fracción II y 60 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022, se estiman en 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral 1, del apartado de Considerandos de este Dictamen.
8. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, asciende a 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, que se ejercerá en 40 Programas, 40 Fines, 40 Propósitos, 160 Componentes, 160 Subprogramas y 474 actividades, presentados por 28 Unidades Programáticas Presupuestarias.
9. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática: Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Programa Anual de Inversión Inicial 2021, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2021, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Dictamen.
10. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, en su estructura por capítulo presupuestario, si bien se observan diferencias importantes por capítulo, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral 2, del apartado de Considerandos de éste Acuerdo, de cuyo análisis se concluye que, la mayoría de las variaciones es debido a la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto del 2016 así como sus reformas, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.
11. Que una vez analizadas las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos que será aplicable para el Ejercicio Fiscal 2022, éste resulta un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.
12. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Estas Comisiones resuelven dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por un importe de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos; y los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo. - De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. - Para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2022
1	Impuestos	516,482,300.00
3	Contribuciones de Mejora	0.00
4	Derechos	219,755,424.00
5	Productos	8,532,000.00
6	Aprovechamientos	11,058,293.00
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Otros Ingresos	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	1,845,332,159.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Total de Presupuesto de Ingresos 2022 Municipio de Morelia		2,601,160,176.00

Cuarto. - Los ingresos que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando prioridad a los rubros de seguridad, obras y acciones relevantes.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente ejercicio fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a

los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto. - La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto. - La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio de 2022, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Dictamen, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, por lo que se instruye que, una vez realizadas la publicación correspondiente, deberán realizar la vinculación a nivel actividad con el eje rector, estrategia, objetivo, y línea de acción. Mismo caso será, para la vinculación a nivel eje rector con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

Octavo. - El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, importa la cantidad de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para el ejercicio que se está presupuestando.

Noveno. - Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,130,762,905.49
2000 Materiales y Suministros	152,486,940.31
3000 Servicios Generales	578,775,100.36
Gasto Corriente	1,862,024,946.16
	205,151,144.15
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Directas y Subsidios	205,151,144.15
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	13,655,351.69
6000 Inversión Pública	451,328,734.00
Gasto de Capital	464,984,085.69
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	69,000,000.00
Amortización de la Deuda	69,000,000.00
Total General	2,601,160,176.00

Décimo. - Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	%
00100	Presidencia Municipal	58,780,120.13	2.26
00200	Sindicatura	37,664,351.18	1.45
00300	Regidores	31,726,092.56	1.22
00400	Secretaría del Ayuntamiento	77,090,454.33	2.96
00500	Secretaría de Administración	502,458,821.84	19.32
00600	Secretaría de Fomento Económico	18,191,339.16	0.70
00700	Secretaría de Turismo	19,896,727.94	0.76
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	85,500,149.19	3.29
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	36,005,712.38	1.38
01000	Secretaría de Servicios Públicos	468,301,293.17	18.00
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	32,707,154.61	1.26
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	78,501,796.52	3.02
01300	Secretaría de Cultura	10,913,194.76	0.42
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	200,623,442.60	7.71
01500	Tesorería Municipal	283,706,857.72	10.90
01600	Contraloría Municipal	20,225,854.18	0.78
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	80,518,505.45	3.10
01800	Gerencia del Centro Histórico	16,174,052.45	0.62
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,799,676.73	0.15
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	7,826,762.48	0.30
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,802,633.66	0.30
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	13,377,043.26	0.51
02300	Instituto Municipal de Salud	9,396,480.00	0.36
02400	Colegio de Morelia	12,378,011.98	0.48
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	6,274,296.08	0.24
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	8,580,268.48	0.33
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	726,558.52	0.03
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	472,012,524.64	18.15
Total		2,601,160,176.00	100.00

Décimo Primero.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000, Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Segundo.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 451 millones 328 mil 734 pesos, en la UPP 2800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal la cantidad de 177 millones 800 mil pesos, y al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales el monto de 93

millones 786 mil 424 pesos, y de Recursos Propios la cantidad de 177 millones 800 mil pesos. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría correspondiente de elaborar el Programa de Anual de Inversión 2022.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Así mismo, en esta Unidad Programática Presupuestal, se asignan recursos en la partida específica «Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales» para hacer frente a lo que de acuerdo a las leyes y reglamentos sean autorizados por el H. Ayuntamiento; así como para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y por ultimo para fortalecer los programas sociales en beneficio de la ciudadanía.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

- Décimo Cuarto.-** Se autoriza a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2022, conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2021 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2022.
- Décimo Quinto.-** El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.
- Décimo Sexto.-** Para la contratación del servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 66 millones de pesos y su ejercicio a la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Egresos.
- Décimo Séptimo.-** Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.
- Décimo Octavo.-** El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.
- Décimo Noveno.-** El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría responsable de elaborar el Programa Anual de Inversión 2022, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
- Vigésimo.-** Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, emitidos por la Tesorería Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.
- Vigésimo Primero.-** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Vigésimo Segundo.-** La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización acorde a la normatividad aplicable del gasto público municipal.

- Vigésimo Tercero.-** El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria 2800 denominada «Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar» a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero y a lo correspondiente en el Vigésimo Séptimo de este Dictamen de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Dictamen; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.
- Vigésimo Cuarto.-** Las transferencias presupuestales compensadas del presente presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal a través de la Tesorería, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente a dicho ejercicio.
- Vigésimo Quinto.-** Se aprueban los 40 programas, 40 fines, 40 propósitos, 160 componentes, 160 Subprogramas, 474 actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).
- Vigésimo Sexto.-** Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. Las economías que resulten de cada mes se asignaran a las acciones y servicios y/o para la creación de un Fondo de Pensiones y Jubilaciones.
- Vigésimo Séptimo.-** Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Dictamen y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Vigésimo Octavo.-** La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.
- Vigésimo Noveno.-** De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.
- Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.
- Trigésimo.-** En todo lo no previsto en este Dictamen, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- Toda variación que, al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.
- Trigésimo Primero.-** Las modificaciones necesarias a la estructura programática autorizada, durante el ejercicio fiscal 2022, se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto Basado en Resultados, y de conformidad al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

En atención y seguimiento a las modificaciones del Bando autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 08 de octubre del presente ejercicio, en el presente Presupuesto se considera la Unidad Programática Presupuestal 2700 denominada «Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia», sin embargo, la Tesorería Municipal no liberará el Recurso asignado para el ejercicio fiscal 2022, hasta en tanto dicho Organismo Público Descentralizado reúna todos los elementos necesarios para que pueda ser considerado como tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; esto es, que cuente con personalidad

jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, de decisión, de gestión, integrando en legal y debida forma su Junta de Gobierno para que pueda administrar los recursos públicos de manera autónoma y se le dote de patrimonio propio.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCION III DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, ESTAS COMISIONES APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRANSITORIOS

Primero.- Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Dese cuenta a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- La aprobación del presente Acuerdo queda sujeta a las normas vigentes, lineamientos municipales, estatales y federales relativas en materia administrativa y federal, exhortando a las dependencias en cumplir en tiempo y forma.

Quinto.- El presente Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, surte efectos a partir del 1° de enero de 2022.

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZALES MARTINEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE, C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. JUAN PABLO CELIS SILVA. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====